



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
NIT 891.500.269-2

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL



PLAN INSTITUCIONAL

CÓDIGO: F6-MC-PL-1060

VERSIÓN: 4

FECHA: 10-01-2024



Alcaldía Municipal
Santander de Quilichao



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, Vigencia 2024







 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión PLAN INSTITUCIONAL	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 10-01-2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVOS.....	5
PRINCIPIOS RECTORES.....	5
NORMATIVIDAD APLICABLE.....	6
DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL PLAN INSTITUCIONAL.....	7
ALCANCE.....	7
ACTORES DEL PLAN INSTITUCIONAL.....	7
EJES DE INTERVENCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL.....	8
FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.....	8
ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN.....	11
PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	12
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	13
MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN.....	13

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Alcaldía Municipal	 PLAN INSTITUCIONAL	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 10-01-2024



INTRODUCCIÓN.

El artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone: *“Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.”*, definición que a su vez fue recogida por el artículo 36 parágrafo de la Ley 909 de 2004.

Estos programas de bienestar y estímulos se desarrollan a partir de la filosofía de renovación de la administración pública en la medida que, como lo dispone el documento CONPES 3248 de octubre 20 de 2003, las estructuras del Estado deben involucrar a las personas en su gestión estratégica, toda vez que el colaborador deja de ser un instrumento para convertirse en el recurso más valioso de la administración pública. Por ello, estos programas están destinados a mejorar los entornos laborales, a promover prácticas y hábitos de cuidado, a la optimización del tiempo y al reconocimiento de la gestión de los empleados, con miras a generar satisfacción por el desempeño e incentivo por el mejoramiento constante como persona y como institución.

Para el caso del municipio de Santander de Quilichao (Cauca), el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI ha hecho un análisis importante sobre el comportamiento de los planes y estrategias implementadas alrededor del bienestar social, los estímulos aprovechables y los incentivos estratégicamente consolidados que impactan sobre las personas, promoviendo su desarrollo personal, asegurando una interacción laboral basada en el respeto y permitiendo la aplicación de la creatividad para el desarrollo de las actividades propias de cada empleo.

En la vigencia 2024, la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao (Cauca) pretende asegurar entornos laborales saludables, a través de actividades que permitan la integración de los colaboradores, los escenarios adecuados para el diálogo y el desarrollo cultural, espacios físicos acogedores y relaciones de cordialidad sostenibles; todo ello orientado a la salud física y mental de las personas, la promoción del sentido de pertenencia, el mejoramiento del desempeño laboral individual y colectivo, de cara al permitir que la prestación de los servicios institucionales sea eficiente y de calidad.

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</p>	<p>CÓDIGO: F6-MC-PL-1060</p>	
	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>		<p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	<p>VERSIÓN: 4</p>
				<p>FECHA: 10-01-2024</p>

OBJETIVOS.

Son objetivos del Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2024, los siguientes:

Objetivo Estratégico.

- Crear escenarios, programas y desarrollar actividades que contribuyan en forma positiva en la calidad de vida de los colaboradores, en el desarrollo personal y familiar, promoviendo la comunicación y relacionamiento con otras personas, el respeto, la creatividad y la innovación, con el fin de mejorar la productividad, asegurar los entornos laborales saludables, la motivación y el sentido de pertenencia colectivo.

Objetivos de gestión.



- Crear un programa de bienestar que contribuya en el mejoramiento de las condiciones laborales de los colaboradores, como herramienta necesaria para la calidad de vida personal y familiar.
- Promover actividades de comunicación, respeto, dialogo, confianza, hábitos saludables, resiliencia, gestión emocional, entre otros, con el fin de tener entornos laborales saludables que contribuyan en la productividad eficiente de la Entidad.
- Diseñar un programa de estímulos para el fortalecimiento de los valores institucionales dirigidos a la cultura del servicio con compromiso, identidad y sentido de pertenencia.
- Estructurar estrategias para el reconocimiento de incentivos individuales y colectivos por el desempeño hacia la excelencia, la productividad, la transformación innovadora de los procesos y del potencial humano.

PRINCIPIOS RECTORES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 1567 de 1998, son principios rectores del plan institucional de capacitación, lo siguientes:

HUMANIZACIÓN DEL TRABAJO. Toda actividad laboral deberá brindar la oportunidad de que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.



 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Alcaldía Municipal	 PLAN INSTITUCIONAL	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 10-01-2024

EQUIDAD Y JUSTICIA. Este principio considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, el sistema de estímulos deberá provocar actitudes de reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades, de tal manera que la valoración de los mejores desempeños motive a los demás para que sigan mejorando.

SINERGIA. Este principio se orienta en buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto a través de la generación de valor agregado; más que considerar la motivación de unos pocos empleados en el corto plazo, debe procurar el bienestar del conjunto de empleados en relación con la organización y dentro de la continuidad del tiempo.

OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA. Los procesos que produzcan a la toma de decisiones para el manejo de programas de bienestar e incentivos deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán conocidos por todos los miembros de la entidad.

COHERENCIA. Este principio busca que las entidades desarrollen efectivamente las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos. Las entidades deberán cumplir con los compromisos adquiridos a través de sus programas de bienestar e incentivos.

ARTICULACIÓN. La motivación del empleado deberá procurarse integrando acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

Constitución Política, artículos 25 y 53.


Decreto Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado."

Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."

Ley 1857 de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."



 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PLAN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 4
			FECHA: 10-01-2024

DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL PLAN INSTITUCIONAL.

Son definiciones aplicables al presente plan:

CALIDAD DE VIDA: Corresponde a un estado de satisfacción del ser humano, derivado de la realización de sus propósitos personales, familiares y sociales.

BIENESTAR: Conjunto de situaciones y características internas y externas que rodean al ser humano, que impactan directamente su calidad de vida.

ESTÍMULO: Es una acción o intervención interna o externa que activa un comportamiento o reacción en el ser humano.

INCENTIVO: Es una acción o intervención interna o externa encaminada a que el ser humano realice de una acción o mantenga un comportamiento o actitud particularmente esperado como consecuencia del incentivo.

ENTORNO LABORAL: Es el ecosistema en el que interactúan personas relacionadas por su trabajo en una misma dependencia, área o proceso de gestión.

CLIMA LABORAL: Es la percepción sobre el entorno laboral de las personas que interactúan en él, derivada de sus relaciones con sus empleadores y compañeros de trabajo.

ALCANCE.

El presente plan de bienestar social, estímulos e incentivos está dirigido a todos los colaboradores de la administración central de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao Cauca, en sus diferentes dependencias, áreas de gestión, grupos de trabajo y procesos; a través de los cuales contribuyen al desarrollo de las metas misionales de la Entidad y asegura una oferta pública en condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, inclusión y participación.



ACTORES DEL PLAN INSTITUCIONAL.

Para el desarrollo de las estrategias y actividades del plan institucional, debe concurrir la participación de los siguientes actores:

El Alcalde Municipal.
 Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina y Directores.

Página Web: www.santanderdequilichao-cauca.gov.co, Correo Electrónico: alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co
 Calle 3 9-75 - CAM, PBX + 57 2 844 3000, línea gratuita 01-8000-180213 Código Postal 191030, Colombia



 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>Alcaldía Municipal</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 10-01-2024

Los colaboradores y sus familias.
Caja de Compensación Familiar.
Sindicato de empleados.
Administradora de Riesgos Laborales.
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

EJES DE INTERVENCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL.

EJE VIDA SALUDABLE: Corresponde a toda actividad relacionada con actividades físicas, de salud mental y emocional, que se realizan a través de jornadas deportivas, reflexión, meditación, yoga, técnicas para la relajación y conciliación del sueño, gestión de las emociones, manejo del estrés, la depresión y la ansiedad; entre otros.

EJE DE EQUILIBRIO FAMILIAR-LABORAL: Comprende todas las acciones y actividades que permiten promover el uso adecuado del tiempo para mantener un equilibrio entre el tiempo en familia y el tiempo en el trabajo, que se realizan a través de horarios flexibles, teletrabajo, integraciones para la familia, talleres lúdicos familiares, reconocimiento de tiempos de descanso para el disfrute familiar en fechas especiales, compensaciones de descanso por trabajo en temporadas especiales del año.

EJE CULTURAL: Comprende todas las actividades de integración entre colaboradores, de esparcimiento, espacios para el entrenamiento de habilidades y destrezas, actos culturales para la celebración de días especiales; entre otros.



EJE PROFESIONAL Y DE EQUIPO. Comprende las actividades para el reconocimiento de los colaboradores con mejor desempeño, para equipos de trabajo con mejor calificación, y, de manera general, para aquellos que demuestren una gestión hacia la excelencia que deba destacarse por la entidad, a efecto de crear una cultura de excelencia.

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.

EJE VIDA SALUDABLE.

Para este eje del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2024, se han programado las siguientes actividades:

Feria de la salud y el cuidado personal. En consideración a la celebración del día mundial de la salud, establecido por la Organización Mundial de la Salud – OMS, el primer viernes

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		PLAN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 4
				FECHA: 10-01-2024

de abril se realizará una feria interna de hábitos saludables, cuidados de la salud, alimentación y suplementación saludable, cuidados para la piel, la visión, entre otros, con el fin de promover un estilo de vida saludable que contribuya a la calidad de vida de los colaboradores.

Campaña de eco-turismo: “QUILICHAO AL NATURAL”. Considerando la riqueza natural del municipio, la entidad programará una salida recreativa y dirigida por guía a sitios de eco-turismo, cada 3 meses, con el objetivo de reconocer el patrimonio ecológico quilichagueño. Para estas actividades se tomarán las medidas de seguridad necesarias y estarán dirigidas a los colaboradores que no tengan restricciones a su salud por prescripción médica o alguna otra limitación.

Campaña “SALUDABLE-MENTE”: En forma mensual la entidad hará campañas relacionadas con la importancia de la alimentación saludable, el descanso, la prevención de las enfermedades, el valor de acudir al médico en forma periódica, la atención a indicios de depresión, ansiedad, tristeza y otros fenómenos que afectan la salud mental, incentivar el uso de la bicicleta; entre otras actividades. Todas ellas encaminadas a crear la cultura del autocuidado, la responsabilidad sobre la salud y el valor de la calidad de vida.



Campaña “JUEVES DEPORTIVOS”. Todos los jueves del año, se dará a los colaboradores un espacio de 4:00pm a 6:00pm para que puedan realizar la actividad física de su preferencia, con el fin de fortalecer la salud física y mental. De esta actividad se obtendrán encuestas para procesar datos de necesidades que permitan fortalecer constantemente la estrategia.

EJE DE EQUILIBRIO FAMILIAR-LABORAL.

Para este eje del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2024, se han programado las siguientes actividades:

Celebración del “DÍA DE LA FAMILIA”: La entidad, por cada semestre del año, dará un (2) día de descanso remunerado a los colaboradores para que puedan compartir con sus familias. Este reconocimiento se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017.

Campaña “ESCUELA DE FAMILIAS”: A través de talleres lúdicos orientados por personal profesional calificado, una vez cada trimestre del año, se realizará una jornada de encuentro de familias, con el propósito de desarrollar actividades que motiven el dialogo, el respeto, la importancia de la familia y otros valores.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>Alcaldía Municipal</p>	 <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 10-01-2024

La escuela de familias se realizará en espacios abiertos propicios para el desarrollo de actividades físicas, lúdicas, deportivas y de esparcimiento.

Compensación de semana santa: La determinación de los días de descanso por semestre se realizará en las siguientes fechas:

- 1 día de la familia: El día miércoles 27 de marzo de la semana santa.

Compensación de diciembre: Con el ánimo de fortalecer los lazos familiares y considerando las fechas importantes de navidad y fin de año, se estudiará oportunamente la posibilidad de contar con descansos relevados los cuales serán notificados a los colaboradores sin que ello implique la parálisis de la actividad institucional.

- 2 día de la familia: El día martes 24 de diciembre.

EJE CULTURAL.



Celebración de cumpleaños. En forma permanente se celebrará el cumpleaños de los colaboradores con un (01) día de descanso el mismo día del onomástico en caso que sea en día hábil, o el día hábil inmediatamente posterior, en caso que no lo sea.

Adicionalmente se elaborará una pieza gráfica de felicitaciones que se rotará por los medios de comunicación disponibles en la Entidad con el respectivo detalle que engalane la celebración.

Conmemoración del día de la mujer. Esta actividad se realizará el viernes 8 de marzo, mediante un acto cultural que concentrará a todas las mujeres de la administración central de la Alcaldía Municipal.

Conmemoración del día de la madre. Esta actividad cultural se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2024 y convocará a todas las madres de la administración central de la Alcaldía Municipal. Para la actividad se hará una pieza gráfica de felicitaciones que será publicado en los diferentes medios de comunicación de la entidad. También se entregará personalmente a cada madre un detalle, a cargo del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Conmemoración del día del padre. Esta actividad cultural se llevará a cabo el día 14 de junio de 2024 y convocará a todos los padres de la administración central de la Alcaldía Municipal. Para la actividad se hará una pieza gráfica de felicitaciones que será publicado en los diferentes medios de comunicación de la entidad. También se entregará

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>Aldaldía Municipal</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 10-01-2024

personalmente a cada padre un detalle, a cargo del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Evento del “DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO”. Esta actividad se llevará a cabo en el mes de junio, a través de un acto cultural de reconocimiento por el servicio, de la antigüedad, de las personas que fueron parte de la administración, de quienes han dejado en alto a la entidad, por la excelencia; entre otros aspectos. De igual manera se hará la conmemoración de quienes fueron parte de la administración municipal y han fallecido.

En esta celebración se entregarán placas de reconocimiento por la selección y categorías que previamente haya determinado la Entidad, basada en datos reales y verificables.

Actividad del “DÍA DE AMOR Y AMISTAD”. Este evento se realizará en el mes de septiembre, con actividades culturales que se desarrollarán en las diferentes dependencias y áreas de gestión con actividades como “amigo secreto” u otras que previamente se definan en la Entidad. Cada dependencia podrá optar por realizar su actividad en forma independiente, pero enmarcada en el propósito de afianzar las relaciones interpersonales y mejorar el clima organizacional.



Integración de “FIN DE AÑO”. En el mes de diciembre de 2024 al Alcaldía Municipal hará una actividad cultural de integración en la que se procure un espacio de esparcimiento, fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la comunicación y el relacionamiento de todas las personas que integran las diferentes áreas de la entidad. La celebración estará acompañada de actividades y juegos lúdicos y de integración para amenizar la jornada.

EJE PROFESIONAL Y DE EQUIPO.

Reconocimiento educativo. Cuando alguno de los colaboradores culmine sus estudios técnicos-profesionales, tecnológicos, profesionales y de postgrado en cualquier modalidad, se hará un reconocimiento por los medios de comunicación de la entidad y se hará entrega de un detalle al colaborador graduado. De igual manera, se hará la actualización del perfil en la correspondiente historia laboral.

ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional creará una estrategia llamativa a través de la cual pueda poner en marcha el plan de bienestar social, estímulos e incentivos, aprovechando todos los recursos con los que cuenta la Entidad para cumplir con los objetivos programados en el mismo.

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	<p>CÓDIGO: F6-MC-PL-1060</p>
	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>		<p>VERSIÓN: 4</p>
			<p>FECHA: 10-01-2024</p>

Para tales efectos deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

- **IDENTIDAD.** La estrategia contará con una identidad conformada por una marca gráfica y un slogan, que permita a los colaboradores distinguir las actividades del PIC respecto de otras programadas por la Entidad.
- **DIVULGACIÓN.** Deberá emplear mecanismos de divulgación institucional para asegurar el conocimiento amplio de la agenda de desarrollo del PIC, a través de su estrategia. Para tales efectos se elaborará un plan de comunicaciones.
- **CREATIVIDAD Y ESTÍMULO.** La estrategia deberá contar con elementos que incentiven la participación y generen una identidad única y creativa sobre el plan institucional de capacitación.
- **EVALUACIÓN.** La estrategia estimará sistemas de evaluación por metas medibles, que permitan obtener datos significativos para el mejoramiento, modificación o transformación del plan institucional de capacitación.
- **PROGRAMACIÓN.** Serán necesario contar con la programación anual de las diferentes capacitaciones, cuyo cronograma deberá tener en cuenta los cronogramas de otras actividades institucionales que puedan afectar la amplia participación.

PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA.



La estrategia contará con un plan de acción en el que se establecerán las acciones concretas, responsables, productos esperados y la respectiva documentación para el análisis de los resultados.

Para ellos se incorporarán los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD: Es el grupo de acciones que logran el cumplimiento de una meta planeada para la estrategia.

ACCIÓN: Corresponde a acción concreta determinada por un paso a paso que debe seguirse para que la actividad pueda desarrollarse completamente. Debe tener una frase corta como, por ejemplo: Recolección de información; convocatoria para la jornada de capacitación; registro de asistencia o fotográfico, etc.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN: Se trata de la explicación de la acción que se debe ejecutar. La descripción debe ser detallada para asegurar que se ejecute en la forma requerida por la estrategia.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>PLAN INSTITUCIONAL</p>	CÓDIGO: F6-MC-PL-1060
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 10-01-2024

RESPONSABLE. Se trata de la persona o personas que se encuentran a cargo de realizar la acción y obtener el resultado requerido.

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN: Se trata del resultado requerido por la estrategia para que sea posible su implementación. Por ejemplo, si la acción es el registro fotográfico, la descripción obedece a la toma de fotografías que sirvan para la publicidad institucional, entonces, el resultado será la galería de fotografías tomadas.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La acción de seguimiento estará a cargo del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, que deberá elaborar informes bimestrales de cumplimiento, de acuerdo a los lineamientos y objetivos del plan, las actividades de la estrategia y la programación del plan de acción.

MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN.

La medición del plan se hará por factores objetivos y subjetivos. El factor subjetivo se medirá con las encuestas de satisfacción que realizarán los participantes en cada proceso de capacitación.

El factor objetivo corresponde al cumplimiento de metas programadas, que se analizarán con los siguientes indicadores de cumplimiento:

CRITERIO	INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	EVIDENCIA	META
Cumplimiento del plan	Número de actividades programadas en el plan/ número de actividades realizadas del plan * 100	Mensual	Listados y certificados de asistencia. Registros fotográficos.	Lograr la realización del 100% de las actividades programadas en el plan de bienestar 2024.
Cumplimiento del cronograma	Cuando la actividad se realiza en la fecha programada: CUMPLE. En caso contrario: NO CUMPLE.	Mensual	Listados y certificados de asistencia. Registros fotográficos.	Lograr que las actividades del plan se realicen dentro de los periodos establecidos en el cronograma

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Redactor/Transcriptor: Firma
Serie Sub serie documental: Planes

Página Web: www.santanderdequilichao-cauca.gov.co, Correo Electrónico: alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co
Calle 3 9-75 - CAM, PBX + 57 2 844 3000, línea gratuita 01-8000-180213 Código Postal 191030, Colombia



